

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	DECLARATIVO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICADO No.:	150013153002021-0037
DEMANDANTE:	NEFROBOYACÁ SAS
DEMANDADO:	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL
ASUNTO:	NO HAY ACTUACIONES PENDIENTES

Tunja, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por lo que se evidencia ante la revisión del expediente, contrario a lo que se sugiere, no hay actuación alguna pendiente por adelantarse, toda vez que en providencia de cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), se obedeció decisión de tutela y se ordenó remisión del expediente.

Por secretaría, si aún no se ha hecho, dese cumplimiento a la mencionada providencia y procédase al archivo digital, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 06**, hoy
DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa422f909136770946f2c05e457f067e353887680602585e76089b8a75dad339**
Documento generado en 16/02/2023 03:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>